

DECRETO 1758 DE 2003

(junio 26)

por el cual se aprueba la estructura de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño.

Nota: Derogado por el Decreto 921 de 2007, artículo 14.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto ley 1759 de 2003,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y el numeral 5 del artículo 9º del Decreto ley 1750 de 2003, corresponde a la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado determinar la estructura de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente;

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño, aprobó por decisión unánime someter a consideración del Gobierno Nacional la estructura de esta empresa, tal y como consta en el Acuerdo número 1 del día 26 de junio de 2003,

DECRETA:

Artículo 1º. Aprobar la estructura de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño, que será la siguiente:

1. Junta Directiva

2. Gerencia General

2.1 Oficina Asesora Jurídica

2.2 Oficina Asesora de Planeación

2.3 Oficina de Control Disciplinario Interno

2.4 Oficina de Control Interno

3. Subgerencia Administrativa y Financiera

3.1 División de Recursos Humanos

3.2 División Financiera

3.3 División Administrativa

3.4 División de Sistemas

4. Subgerencia de Unidades Hospitalarias

4.1 División Médica de las Unidades Hospitalarias

4.2 Dirección de Unidad Hospitalaria

4.2.1 Subdirección Administrativa

4.2.1.1 División Financiera

4.2.1.2 División de Recursos Humanos

4.2.1.3 División de Bienes y Servicios

4.2.1.4 División de Registro e Información

4.2.2 Subdirección de Salud

<

